



*La Comisión de Nombramientos de la Corte invita al*  
**CONCURSO N° 007-2016**

**Por un periodo de seis años a partir del momento de la designación**

**Integrante Titular del Consejo Superior** en representación de las personas funcionarias que administran justicia (Juezas y Jueces)

**Dos Integrantes Suplentes del Consejo Superior** en representación de las personas funcionarias que administran justicia (Juezas y Jueces)

**Un Integrante Suplente del Consejo Superior** en representación de las personas funcionarias que laboran en puestos de abogadas o abogados y que no administran justicia

<b>Requisitos</b>	
Académicos	Licenciatura en Derecho.
Legales	Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica y encontrarse al día con sus obligaciones.
Experiencia	Funcionario Judicial
	Haber laborado para el Poder Judicial como mínimo durante 5 años
<b>Periodo de Inscripción:</b>  <b>Inicia: 22 de febrero de 2016</b> <b>Finaliza: 28 de febrero de 2016</b>  <b>Horario de atención al público:</b> 7:30 a.m. a 12:00 m.d y de 1:00 p.m a 4:30 p.m	

\* El procedimiento para completar el formulario electrónico de inscripción lo encontrará en las siguientes direcciones electrónicas:

Intranet: <http://intranet/personal/ghenlinea>  
Internet: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/wIngreso.aspx>



### **CONDICIONES DE INTERÉS**

1. El presente concurso se tramita con fundamento en lo acordado por Corte Plena en la sesión N° 4-16 celebrada el 01 de febrero del 2016, artículo XII,
2. Se insta a las mujeres a participar en este concurso (Sesión Corte Plena 3-13 artículo XXVIII).
3. Respecto el proceso selectivo se aplicará el Protocolo de Nombramientos de puestos de elección de Corte, aprobado en la sesión N° 41-15 del 16-11-2015, artículo XX, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

CRITERIOS SELECTIVOS	VALOR
Requisitos mínimos	70%
Valoración de antecedentes sociolaborales	5%
Estudios Universitarios adicionales	10%
Experiencia adicional	15%

Adicionalmente las personas preseleccionadas se someterán a valoración psico-socio laboral y una entrevista pública por parte de la Comisión de Nombramientos de Corte.

4. Es importante indicar que se debe completar de manera completa y verídica la oferta electrónica, en caso contrario si se abandona cualquier pantalla de llenado de datos previo a la generación del comprobante respectivo, la persona no podrá integrar la(s) nómina(s) de interés y por consiguiente se exime a la Dirección de Gestión Humana, de toda responsabilidad por tal omisión.
5. Los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto que participan se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para este concurso será extraída de este.

### **CONSULTAS**

Para consultas *adicionales*, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: [krojasq@poder-judicial.go.cr](mailto:krojasq@poder-judicial.go.cr) con Krissia Rojas Quirós, o al teléfono 2295-3160.

**Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.**  
(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

**Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.**  
(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)